

RESOLUCIÓN de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se minoran las ayudas concedidas por Resolución de 18 de noviembre de 2022, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa respecto al segundo periodo de justificación.

Por Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV n.º 9357 de 08/06/2022).

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública se conceden dichas ayudas a las 64 personas indicadas en el anexo I de la resolución y se desestiman las solicitudes presentadas por las personas aspirantes relacionadas en el anexo II (DOGV n.º 9478 de 25/11/2022).

Finalizado el segundo periodo de justificación de la subvención previsto en el apartado primero de la base reguladora decimotercera de la Orden 4/2022 (01/12/2022 a 28/02/2023), se ha revisado la documentación justificativa presentada y se han formulado las correspondientes propuestas de pago por la Directora General de Modernización y Relaciones con Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la citada base reguladora decimotercera.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, y en el Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, así como con el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, resuelvo:

Primero.

Minorar la cuantía de las ayudas concedidas por Resolución de 18 de noviembre de 2022, a las personas beneficiarias que se indican en el Anexo I, por los motivos que para cada una se detallan, respecto al segundo periodo de justificación de la subvención (01/12/2022 a 28/02/2023).

Segundo.

La publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consellera de Justicia Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO I

Relació de persones a les quals se'ls monira la quantia de l'ajuda durant el segon periode de justificació / Relación de personas a las que se les minora la cuantía de la ayuda durante el segundo periodo de justificación

<i>NIF</i>	<i>Cognoms, nom / Apellidos, Nombre</i>	<i>Import a pagar/ Importe a pagar</i>	<i>Codi Motiu / Código motivo</i>
***5870**	MONTES DE OCA MORENO, EVA	0	3
***1301**	GIMENO LUQUE, NEREA	0	3
***5262**	CONES BAYO, PAULA	0	1
***0610**	PASTOR POMAR, MARÍA	0	1
***2252**	MOLLA PALANCA, CANDID	0	1
***2326**	MARTINEZ ZARAGOZA, INMACULADA	0	3
***3129**	GALINDO MERODIO, REBECA	0	1
***2097**	POMARES MATEO, ALFONSO	0	1
***0217**	TATAY LARA, LAIA	0	1

Codi Motiu/ Código motivo:

1. No presenta documents justificatius dins del termini previst en la base tretzena / *No presenta documentos justificativos dentro del plazo previsto en la base decimotercera.*
2. La documentació presentada no s'ajusta al que es preveu en la base tretzena / *La documentación presentada no se ajusta a lo previsto en la base decimotercera.*
3. Incompatibilitat prevista en la base catorzena, punt tercer, de la convocatòria / *Incompatibilidad prevista en la base decimocuarta, punto tercero de la convocatoria.*
4. Renúncia prevista en la base setzena, punt segon / *Renuncia prevista en la base decimosexta, punto segundo.*
5. Supera procés selectiu / *Supera proceso selectivo.*